



Resolución Ministerial

Nº 1047-2025-IN

Lima, 06 JUN 2025

VISTOS, el Oficio N° 973-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001623-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha 26 de mayo de 2025, el Responsable de AMERIPOL - EL PACCTO 2.0 se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de solicitar se autorice al personal policial propuesto para participar en la Convención Iberoamericana de Trata y Tráfico de Personas, a llevarse a cabo del 9 al 13 de junio de 2025, en las instalaciones de la Escuela Nacional de Policía de España, ubicada en la ciudad de Ávila del Reino de España;

Que, con Informe N° 98-2025-COMOPPOL-DIRNIC-PNP/DIRECTPTIM, la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú GUIDO ALBERTO OTTONE SUYON, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 175-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú GUIDO ALBERTO OTTONE SUYON, del 7 al 14 de junio de 2025, a las ciudades de Madrid y Ávila del Reino de España, precisando que la participación del personal designado resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto fortalecerá la cooperación internacional policial, incluyendo la promoción del intercambio de información e inteligencia criminal transnacional, así como la facilitación de la creación de equipos conjuntos de investigación que permitan abordar de manera coordinada los casos complejos vinculados a redes de trata y tráfico de personas;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje, alimentación y transporte, serán asumidos por el Programa el PACCTO 2.0, conforme lo precisado en la Carta s/n, del 26 de mayo de 2025, en la



Comunicación Electrónica y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 175-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú GUIDO ALBERTO OTTONE SUYON, del 7 al 14 de junio de 2025, a las ciudades de Madrid y Ávila del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú GUIDO ALBERTO OTTONE SUYON, del 7 al 14 de junio de 2025, a las ciudades de Madrid y Ávila del Reino de España, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior